

DECRETO EXENTO N° 1223 /.-

Curarrehue, 06 de Octubre de 2017.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO
QUE SIGUE:

VISTOS:

1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos N° 16 de Puente Basas Grande

2.- El Acuerdo N° 248 de Reunión Ordinaria N° 031 de fecha 02.10.2017, adoptado en forma unánime por el Concejo Municipal

3.- El Decreto N° 1609 de fecha 06.12.2016, donde Asume el Cargo y las Funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Curarrehue.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la **Junta de Vecinos N° 16 de Puente Basas Grande**, de fecha 03 de Octubre de 2017, por un periodo de 25 años, renovables

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



Directora de Control (5)

APB/YTF/MUP/ytf.

- Of. de Partes.
- Interesado.
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras.
- Carpeta





Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 06 de Octubre del 2017, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Painefilo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en el Decreto N° 1609 del 2016 donde Asume el Cargo y las Funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Curarrehue, que declara Electo Alcalde de la comuna de Curarrehue, y por la otra parte don César Contreras Morales Céd. de Identidad N° 13.158.110-6 RUT de la Organización 65.032.121-9, cuya personalidad Jurídica consta en Decreto N° 639 de fecha 02.09.1995, se suscribe el presente Comodato.

PRIMERO : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario del Inmueble denominado Centro Comunitario, en Terreno Municipal ROL 163-382 Ubicada en el sector de Puente Basas Grande, comuna de Curarrehue, de una superficie de 0,5 hectáreas.

Hay un retazo delimitado de 27,5x23 mts. Total 632,5 mts.2, para uso del Programa Desarrollo Territorial Indígena, donde realizaran ensayos demostrativos agrícolas, que será de uso y mantención del PDTI, dentro el terreno del Centro Comunitario.

SEGUNDO : La **Junta de Vecinos N° 16 de Puente Basas Grande** en uso de sus facultades como persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en comodato del Centro Comunitario de dicho sector, para uso de sus actividades recreativas, sociales, culturales y comunitario en General

TERCERO : El Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 248 de fecha 03.10.2017, aprobó por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos N°16 de Puente Basas Grande, por un periodo de 25 años, la Infraestructura cuenta con, baño completo ,salón amplio, Cocina, todo en buenas condiciones.

CUARTO : La **Junta de Vecinos N° 16 de Puente Basas Grande**, se compromete a cancelar el consumo de luz y agua generado a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

QUINTO : El presente comodato de la sede tendrá el carácter de comunitario, por lo cual su uso deberá estar abierto a las demás Organizaciones Comunitarias del sector.

SEXTO : El presente comodato podrá ser renovado automáticamente, como así mismo se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso con 120 días de anticipación.





Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

SEPTIMO : En caso de daños a la propiedad el comodatario asume la responsabilidad de hechos propios o de terceros, sin perjuicio del deber de mantención referente a las expensas ordinarias o locativas.

OCTAVO : Causal de pérdida del Comodato, será cuando la Junta de Vecinos N° 16 de Puente Basas Grande no cuente con vigencia de su Personalidad Jurídica.

NOVENO : La Junta de Vecinos N° 16 de Puente Basas Grande, no podrá arrendar el Centro Comunitario con fines lucrativos.

DECIMO : Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de la **Junta de Vecinos N° 16 de Puente Basas Grande** y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización.


CÉSAR CONTRERAS MORALES
PRESIDENTA JJVV N°16 PUENTE BASAS
GRANDE


ABEL PAINEFIO BARRIGA
ALCALDE


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



